



Un fallo sospechoso

Ingo Niehaus Siebe

Despierta sospechas el contraste observado entre el fallo de "mayoría" y el de "minoría" de la Sala Constitucional de Costa Rica respecto a las consultas de constitucionalidad del Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y la República Dominicana (CAFTA).

Mientras el dictamen de la mayoría de los magistrados no ve absolutamente ningún roce constitucional, el dictamen de la minoría, conformado por los magistrados Cruz y Armijo, observa ocho -y hasta nueve- conflictos con nuestra Magna Carta.

Si Armijo y Cruz hubieran visto uno o, cuando mucho, dos roces constitucionales, uno diría, bueno, puede tratarse de algún problema de interpretación. Pero, si el dictamen de minoría señala hasta nueve problemas, y éstos además confirman los que había señalado una Comisión de constitucionalistas de la Universidad de Costa Rica, es evidente que algo anda mal.

Curiosamente coincide este contraste también con las actitudes observadas entre los costarricenses que favorecen el TLC y quienes lo objetan: el SÍ es vago y no profundiza, como, por ejemplo, cuando el Presidente de la República afirma ante los trabajadores de una empresa que "quienes vinieron en Hyundai, mañana vendrán en BMW". De manera similar parecen haber opinado los magistrados de la "mayoría": un sí, porque sí.

En cambio, el NO es resultado de un estudio exhaustivo de cada uno de los aspectos que propone este proyecto de libre comercio regional. En ese mismo tono, el NO de la "minoría" de la Sala IV apunta no uno o dos conflictos constitucionales, sino NUEVE.

Según la información emanada de la propia Sala, los magistrados Armijo y Cruz consideran que hay inconstitucionalidades en: a) lo dispuesto en cuanto a la Comisión de Libre Comercio; b) el Capítulo de Telecomunicaciones lo que se refiere a la aplicación retroactiva del Anexo 13; c) lo dispuesto en materia ambiental, salvo lo relativo a la participación ciudadana; d) lo relativo al proceso de certificación en los Estados Unidos; e) el arbitraje Inversionista-Estado; f) la figura de la Comisión de Libre Comercio; g) el tema de los medicamentos en el Capítulo de Propiedad Intelectual; y h) en lo que respecta a resolución de controversias, inversiones y salud, en cuanto afecta el Estado Social y Democrático de Derecho. Además, el Magistrado Armijo ha considerado que es inconstitucional el concepto de territorio establecido en el Tratado.

San José, 4 de Julio de 2007